



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 098

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 267 -2019- GR.CAJ.CH.
Chota 25 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 043-2019- GR.CAJ-GSRCH/OSRA- CONTAB.; Planilla de Incentivo Único - mes de octubre del 2019; Nota N° 0000000045 Proceso presupuestario del año 2019, modificaciones presupuestarias por nota, correspondiente al mes de setiembre del 2019 y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante la CASACION N° 14920-2015 CAJAMARCA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2018; emitida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA - PRIMERA Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, POR VOTO DE MAYORIA, se declaró **FUNDADO** al demandó el recurso de casación interpuesto por el secretario general de los trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Chota...ordena a la demandada emita la resolución **disponiendo la nivelación de pago de los incentivos laborales por concepto de CAFAE a todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, del Gobierno Regional Sede Chota**, con los montos que perciben los trabajadores de la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca, desde enero del 2009 en cumplimiento a la **Directiva N° 001-2009- CAJ/CAF AE**... (Subrayado, negrita y cursiva es nuestro).

Que el proceso judicial antes indicado se encuentra en calidad de cosa juzgada por lo que deberá cumplirse en todos sus extremos tal como lo ordena el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, señala en el Artículo 4.- Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. **Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.** SALVO PARECER DISTINTO DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE ESTA ENTIDAD.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2019- GR-CAJ/G.R, de fecha 16 de agosto del 2019, se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 097

(...) debiendo procederse a la Nivelación de los incentivos laborales otorgados mediante el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de los servidores administrativos de la Gerencia Sub Regional De Chota, con los Incentivos Laborales percibidos por los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca... ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, efectuar las acciones administrativas y técnicas en materia de ampliación presupuestal que corresponde conforme a ley, para el debido cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución .

Que mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 239-2019- GR.CAJ-CH de fecha 25 de setiembre del 2019, se dispuso en el artículo Primero: **APROBAR** la disponibilidad presupuestal aprobada N° 000045, por un monto de s/ 712, 508.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios...

Que mediante el Oficio N° 043-2019- GR.CAJ-GSRCH/OSRA – CONTAB. De fecha 25 de octubre del 2019, suscrito por el CPC. Daniel Chumacero Guevara encargado de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia Sub Regional de Chota, en donde indica que se viene solicitando a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Cajamarca las aclaraciones y/o opiniones respecto al contenido de la Casación N° 14920-2015, a fin de que nos den a conocer si la nivelación del Incentivo Laboral le corresponde a los funcionarios de confianza de nuestra entidad (Gerente Sub Regional F- 5; y Director Sub Regional de Administración F-3).

Por lo que en este sentido a solicitud del encargado de la unidad de Contabilidad de la Gerencia Sub Regional de Chota, solicita al Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, la proyección de la Resolución de Transferencia Financiera al Sub Cafae, por la suma de S/126,695.38 (Ciento veintiséis mil seiscientos noventa y cinco con 38/100 soles) correspondiente al mes de octubre del 2019, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal, y quedando pendiente el reintegro a los funcionarios, a la espera de las aclaraciones por parte de los órganos competentes. (Subrayado y negrita es nuestro)

Que así mismo el encargado de la Unidad de Contabilidad de la GSRCH, suscribe la Planilla de Incentivo único del mes de octubre del 2019, en donde se detalla el personal beneficiado en número de 38 trabajadores; según sentencia judicial cosa juzgada- Casación N° 14920, Res. N° 17 Juzgado Espec. Trabajo, RER N° 435-2019- GR-CAJ/G.R., sin embargo se advierte que referente a los funcionarios de confianza no se está actuado de acuerdo a la documentos que cita y sustenta el beneficio del incentivo laboral. (Subrayado es nuestro)

Estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N 620 – Chota Teléfax (076) 35-1655-

Sitio web: www.gsrchota.gob.pe

Email: gerencia@gsrch.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



096

la Gerencia Sub Regional de Chota, por un monto de S S/126,695.38 (Ciento veintiséis mil seiscientos noventa y cinco con 38/100 soles), por los motivos antes expuestos.

El Gerente Sub Regional de Chota en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la transferencia financiera al SUB CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Chota, por un monto de S S/126,695.38 (Ciento veintiséis mil seiscientos noventa y cinco con 38/100 soles), tal como se detalla en el Oficio N° 043-2019- GR.CAJ-GSRCH/OSRA- CONTAB, que forma parte de la presente resolución bajo los siguientes alcances de la cadena funcional programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Especifica de Gastos	: 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para el Personal
Importe	: S/126,695.38
Meta	: 0000017 Acciones Administrativas

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al transferencia Financiera del incentivo laboral teniendo en cuenta el oficio, planilla de incentivo del mes de octubre del 2019, suscrito y bajo la responsabilidad del encargado de la Unidad de Contabilidad CPC Daniel Chumacero Guevara.

ARTICULO TERCERO NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto., Presidente del SUB CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Chota, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL